



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**

Acta No. 008

En el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 2:36 horas del día 01 de agosto de 2025; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 54, 59, 87, 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, **C.P. CLAUDIA LORENA ARRIAGA GUERRERO** en su carácter de presidenta, **MTRA. LORENA PARADA PÉREZ** secretaria, **LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ** vocal, **LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ** vocal y **ARQ. MARÍA DE LA PAZ VALLEJO BARRERA** vocal; se reunieron en la sala de cabildos del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, con el propósito de llevar a cabo sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, desarrollándose la reunión conforme el siguiente orden del día:

PRIMERO. - Lista de asistencia, así como verificación del quórum legal.

SEGUNDO. - Aprobación en su caso del orden del día.

TERCERO. - Aprobación, modificación o revocación del acuerdo de reserva emitido por el **Director de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte T.P. Felipe Jr. Herrera Mata** respecto a la solicitud de información número **110197400018325**.

CUARTA. - Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.



DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Como primer punto se procede al pase de lista y verificación de quorum legal, por lo cual se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: C.P. CLAUDIA LORENA ARRIAGA GUERRERO en su carácter de presidenta, MTRA. LORENA PARADA PÉREZ secretaria, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ vocal y ARQ. MARÍA DE LA PAZ VALLEJO BARRERA vocal, todas y todos miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

2.- Como segundo punto, se procede a dar lectura al orden del día, mismo que una vez que fue puesto a consideración de los presentes resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité.

3.-Se procede a analizar la solicitud número de folio 110197400018325 de fecha 28 de julio de 2025, referente a ***“¿Cuántas cámaras del C5 tienen en su municipio? ¿Cuántas personas están a cargo de monitorear los sistemas de video vigilancia? ¿El municipio cuenta con un sistema de videovigilancia que no pertenezca al C5? ¿cuántas solicitudes de videos provenientes de las cámaras del C5, se recibieron para fines de investigación ministerial en el periodo que va de los años 2015 a la fecha? Solicito se me desglose por año la información.”***

Asimismo, se lleva acabo el estudio derivado de la petición del director de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte T.P. Felipe Jr. Herrera Mata y emitido a este comité para que se apruebe la reserva por cinco años de la información descrita en supra líneas, teniendo en cuenta la fundamentación y exposición de motivos la cual presentó en el **Acuerdo de Reserva 003/2025**.



Por unanimidad de votos, es que los miembros del Comité de Transparencia adopto el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba reservar por cinco años la información referente a: *“¿Cuántas cámaras del C5 tienen en su municipio? ¿Cuántas personas están a cargo de monitorear los sistemas de video vigilancia? ¿El municipio cuenta con un sistema de videovigilancia que no pertenezca al C5? ¿cuántas solicitudes de videos provenientes de las cámaras del C5, se recibieron para fines de investigación ministerial en el periodo que va de los años 2015 a la fecha? Solicito se me desglose por año la información.”* Pedida a través de la solicitud de acceso a la información con folio 110197400018325, por los razonamientos que a continuación se describen:

“Al revelar la información solicitada respecto a la cantidad de las cámaras conectadas al C5, número de personas encargadas de su monitoreo y/o control, así como si hay o no cámaras que no correspondan a este centro de control, resultaría riesgoso, pues al poder caer en manos del crimen organizado o cualquier persona que tenga como fin desestabilizar las acciones emprendidas por este sujeto obligado para inhibir o neutralizar los delitos alcanzaría altas posibilidades de éxito; en razón de que este sería un indicador clave para que la inteligencia criminal lograra dimensionar el servicio contratado facilitando la planeación de acciones criminales, de tal suerte que su difusión permitiría concluir sobre los servicios contratados.

Ahora, al hacer público cuantos videos provenientes de las cámaras del C5 se recibieron para fines de investigación ministerial en el periodo que va de los años 2015 a la fecha, podríamos estar en una posible violación de derechos al no conocer el estatus actual de las posibles investigaciones que pudieran resultar de la pregunta anterior, afectando así de manera directa al proceso legal vigente.

Es por ello, que se ha considerado que la totalidad de la información relacionada con la solicitud de acceso a la información con folio 110197400018325 debe ponderarse ante el derecho de acceso a la información pública.

Pues, como ya se ha mencionado en supra líneas este contiene aspectos sobre la tecnología, cobertura geográfica y responsables para su operación, lo cual, al darse a conocer puede ser utilizada por grupos criminales para infiltrar, sobornar, extorsionar incluso obstaculizar o anticiparse a las acciones de seguridad pública, toda vez que, este proyecto forma parte de los intereses estratégicos del Municipio en relación a reforzar principalmente la vigilancia y la prevención de delitos, ofreciendo grabación de video para la recopilación de pruebas y la disuasión de intrusos y que además también permiten el monitoreo en tiempo real y optimizar procesos y mejorar la convivencia.

Resulta relevante tener presente que con la reserva de la información se pretende proteger la vida, la seguridad y la paz de todas las personas que habitan y/o transitan por este municipio, puesto que el simple pronunciamiento sobre su existencia o no, pudiera alertar a personas o grupos con intenciones delictivas a actuar de cierta forma para su beneficio o incluso, se pueden revelar aspectos o circunstancias específicas que



colocarán a las personas que colaboran en este proyecto en una situación vulnerable para su seguridad y la del municipio.

Por último y como conclusión de lo antes expuesto, podemos deducir que estamos ante un claro supuesto donde existe un riesgo real, demostrable e identificable; pues, quien llegará a conocer de esta información, tendría un beneficio directo y significativo en perjuicio de los intereses públicos llamados seguridad y paz.

Por consiguiente, deben extralimitarse los intereses de los particulares para que de esta manera se siga velando por las necesidades colectivas de los habitantes de este municipio sobre todo ante la situación que se vive en estos tiempos generada por el combate frontal contra del crimen organizado."

4.- No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 3:23 horas del día, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.

C.P. CLAUDIA LORENA ARRIAGA
GUERRERO
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
PURÍSIMA DEL RINCÓN**

MTRA. LORENA PARADA PÉREZ
**SECRETARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
PURÍSIMA DEL RINCÓN**

LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**

LAE. MARÍA DE LOS ANGELES VALADEZ
RODRÍGUEZ
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**

ARQ. MARÍA DE LA PAZ VALLEJO BARRERA
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**

La presente hoja de firmas forma parte del acta 008 del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón de fecha 01 de agosto de 2025.